

INFORME DE PERSONAL

El funcionario que suscribe, Graduado Social - RR.HH., emite el siguiente informe en relación a la Propuesta de aprobación por la Excm. Corporación en Pleno de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el año 2021.

Conocidas Actas de la Mesa de Negociación de fechas **5 de noviembre de 2020, 23 de noviembre de 2020 y 27 de noviembre de 2020** de la negociación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, entre otros aspectos, mantenidas con las organizaciones sindicales de este Excmo. Ayuntamiento (C.G.T., C.S.I.F., CC.OO., U.G.T. y U.P.L.B.) con la asistencia de los miembros relacionadas en las mismas.

Conocidas las propuestas que realiza el Teniente Alcalde Delegado de Personal para que el Pleno de la Excm. Corporación acuerde la aprobación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el año 2021, y examinado el contenido del expediente formado al efecto, de donde se deduce:

PRIMERO.- En cuanto a la plantilla de personal de la Corporación, que comprenderá todas las plazas de la entidad y se aprobará anualmente con motivo de la aprobación del presupuesto, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 90.1 LRBRL y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, incluyendo los puestos de trabajo clasificados reservados a funcionarios, personal eventual y personal laboral, con indicación de los grupos y subgrupos establecidos en el art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y la equivalencia con los grupos de titulación previstos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

SEGUNDO.- Respecto de la Relación de Puestos de Trabajo, se ha dado cumplimiento, para el concreto ámbito de la esta Corporación Municipal, de los arts. 90.2 de la LRBRL y 126.4 del RDL 781/1986 de 18 de abril, que establecen la obligación de las entidades locales de formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, procediéndose a su formación conforme a lo establecido por el art. 74 EBEP y, en cuanto vigente hasta que se promulguen las leyes de función pública, en el art. 16 de la Ley 30/1984 en cuanto a su contenido mínimo.

TERCERO.- Que en relación a las últimas modificaciones normativas se ha tenido en cuenta la afectación de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tanto a los aspectos formales como a las limitaciones que contiene tanto por vía de modificación de la regulación anterior como por introducir un nuevo marco.

CUARTO.- Se acompaña a modo de anexo la relación de plazas no incluidas en la plantilla de personal por no formar parte de la estructura fija, pero que sin embargo se encuentran dotadas presupuestariamente y figuran en el documento que sirve de base para la consignación de las retribuciones de este personal, bien por venir referidas a programas subvencionados o bien por tratarse tanto de personal laboral contratado cuya vinculación jurídica ha sido declarada indefinida en el Pleno de esta Corporación de fecha 30.01.15.:

- PROFESORA DE REINSERCIÓN SOCIAL
- TECNICO/A UNEM (Resolución de Alcaldía n.º 7347 de fecha 22/12/16)
- TECNICO/A DE RECURSOS PAISAJISTICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BELLIDO CASTILLO JUAN ANTONIO	10/12/2020 12:40:10

V00671a1470c0a109d207e403f0c0c285

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1470c0a109d207e403f0c0c285>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1470c0a109d207e403f0c0c285>

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

En lo que respecta al personal clasificado como personal laboral contratado tanto la plaza de Arquitecto Técnico encuadrada en Vías Públicas así como la Animadora Sociocultural (Igualdad de Género) que presta sus servicios para la Delegación de la Mujer, se vienen presupuestando con carácter fijo, por lo que se llega a la conclusión, y por necesidades del servicio, de que dichas plazas tendrían que formar parte de la estructura de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento dando como resultado la creación de ambas plazas:

- ARQUITECTO/A TÉCNICO
- ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL

QUINTO.- De conformidad con el artículo 22.2.i) de la LRBRL la aprobación corresponde, sin posibilidad de delegación, al Pleno municipal por mayoría simple, previo dictamen en Comisión Informativa, y debiendo procederse a la posterior comunicación a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, así como a su publicación, de conformidad con el art. 127 TRRL.

CONCLUSIÓN.- En opinión del funcionario que suscribe, procede emitir informe favorable a la propuesta de aprobación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo para el año 2021, conforme a lo fundamentos de derecho que se expresan.

Es todo cuanto ha de informarse, todo ello salvo mejor criterio en Derecho fundamentado. No obstante, el Pleno Corporativo Municipal, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.

Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica
EL GRADUADO SOCIAL – RR.HH.,

v00671a1470c0a109d207e403f0c0c28S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=v00671a1470c0a109d207e403f0c0c28S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BELLIDO CASTILLO JUAN ANTONIO	10/12/2020 12:40:10